

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2023 00418** promovido por Nubia Yolanda Rincón contra la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, informando que obra demanda asignada por reparto. Sírvase proveer.



Diana Patricia Ortiz Osorio
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Del estudio de las diligencias se advierte que la demanda adolece del requisito formal señalado en el artículo 6 del CPTSS, toda vez que no se allegó la reclamación administrativa de reliquidación de indemnización sustitutiva de vejez, debidamente radicada por la parte actora ante la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.

En contravía del numeral 9° del artículo 25 del CPTSS, la parte demandante no aportó ningún documento de los que solicitó como prueba.

Así mismo, se advierte que de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, se debe acreditar con la presentación de la demanda, que simultáneamente se haya enviado copia de la demanda a los demandados. Por lo tanto, la parte demandante deberá remitir copia de la demanda al correo electrónico de la demandada.

Por lo anterior, el Juzgado

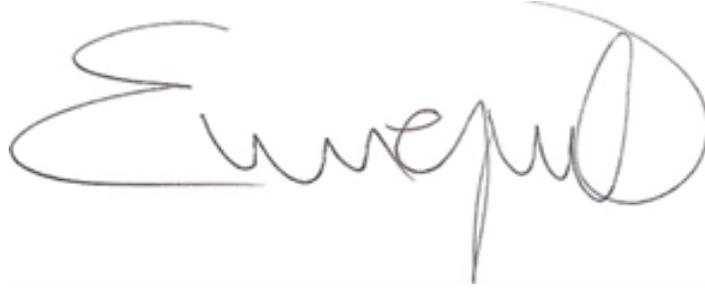
Resuelve

Primero: Reconocer personería al doctor Arquímedes Sepúlveda, como apoderado de la demandante Nubia Yolanda Rincón.

Segundo: Inadmitir la demanda ordinaria laboral promovida por Nubia Yolanda Rincón contra la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, por los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

Tercero: Conceder el término de cinco (5) días hábiles para que la parte actora acredite el agotamiento de la reclamación administrativa y presente la subsanación de la demanda, so pena de ordenar su rechazo.

Notifíquese y Cúmplase,



Edgar Yezid Galindo Caballero
Juez

KLGR

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO No. 50 FIJADO HOY 30 DE
MAYO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria